



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y UNICEF COMITÉ COMUNIDAD
VALENCIANA**

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez**, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el **Sra. Dña. Bienvenida Guerrero Ramón**, con DNI 22498065 V, en calidad de Presidenta de UNICEF Comité Comunidad Valenciana, con domicilio en C/ Dr. Romagosa, 5, puerta 3, 46002 de Valencia.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

EXPONEN

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a “[...]impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

Que UNICEF Comité Comunidad Valenciana es la sede autonómica de UNICEF Comité Español, una organización no gubernamental, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en España, cuya misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

II.- Que ambas partes desean concertar un convenio marco de colaboración con el fin de contribuir conjuntamente al mayor cumplimiento posible de los Derechos de la Infancia,



a través de acciones de formación, investigación y movilización social, tanto en el seno de la Universitat de València como dirigidas a la sociedad valenciana.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y UNICEF Comité Comunidad Valenciana con el fin de desarrollar acciones conjuntas de formación, investigación y movilización social, tanto en el seno de la Universitat de València como dirigidas a la sociedad valenciana, con el objeto de mejorar el cumplimiento de los Derechos de la Infancia.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universitat de València se compromete a comunicar las iniciativas comunes que se lleven a cabo, a través de sus canales internos y externos, y a contribuir en el éxito de las acciones conjuntas que se diseñen, tanto en el ámbito de la formación, como la investigación y la movilización social en los términos que se determinen mediante los correspondientes convenios específicos que puedan firmarse.

2. UNICEF Comité Comunidad Valenciana se compromete a comunicar las iniciativas comunes que se lleven a cabo, a través de sus canales internos y externos, y a contribuir en el éxito de las acciones conjuntas que se diseñen, tanto en el ámbito de la formación, como la investigación y la movilización social en los términos que se determinen mediante los correspondientes convenios específicos que puedan firmarse.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio.



QUINTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Universitat y UNICEF Comité Comunidad Valenciana actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

SEXTA.- DURACIÓN

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 4 años prorrogables por el tiempo que las partes acuerden antes de su finalización.

Una vez alcanzada la duración máxima inicialmente pactada o la derivada de una prórroga posterior, si el convenio no fuese denunciado en los términos previstos en el artículo siguiente, se prorrogará tácitamente por períodos de idéntica duración a la inicial o, en su caso, a la de la última prórroga.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga, previa denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de 3 meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su carácter se corresponde con la de los convenios de colaboración, por lo que queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como prevé el art. 4.1.c) de la misma, rigiéndose por sus normas especiales y aplicándose los principios la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en todas sus hojas, por duplicado y a un solo efecto el día de de 2015.

Por la Universitat de València:

Por UNICEF Comité Comunidad
Valenciana

Esteban Morcillo Sánchez

Bienvenida Guerrero Ramón